



ASUNTO: MANUALES DE ADIESTRAMIENTO

PROPÓSITO: Establecer las Normas y Política Pública del Sistema de Retiro para Maestros con Respecto a la Publicación, Divulgación y Utilización de los Manuales de Adiestramiento provistos por la Agencia.

Orden Administrativa Núm. 2004-00 6

Vigencia: Inmediata

Aprobado por:

Harold González Rosado
Director Ejecutivo

BASE LEGAL:

Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, conocida como Ley del Sistema de Retiro para Maestros de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la facultad que la misma me confiere en carácter de Director Ejecutivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 29 de marzo de 2004, la Honorable Gobernadora aprobó la Ley Número 91 de 29 de marzo de 2004, conocida y citada como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” (Ley 91). Esta Ley deroga la Ley Número 218 de 6 de mayo de 1951 y establece una nueva Ley Orgánica para nuestra Agencia. Entre los deberes que confiere la Ley 91 al Director Ejecutivo del Sistema de Retiro para Maestros se encuentra la facultad de dirigir y supervisar todas las actividades técnicas y administrativas del Sistema a fin con las disposiciones reglamentarias y vierte en dicho funcionario la responsabilidad de velar por el debido funcionamiento de dicho Sistema.

De acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades antes mencionadas, el Sistema de Retiro para Maestros se dio a la tarea de proveer a sus empleados un instrumento que les permitiera desarrollar sus capacidades profesionales al máximo. Es así, que el jueves 29 de enero de 2004, se inauguraron las facilidades del Centro para el Desarrollo Profesional, Diego J. Hernández Hernández.

El Centro para el Desarrollo Profesional se encuentra dedicado a proveer al empleado del Sistema una fuente de recursos tecnológicos, humanos e informativos que le permitan desarrollar las habilidades profesionales que poseen; a la vez que les brinda la oportunidad de obtener adiestramientos en los que se distribuye material educativo y/o explicativo que les sirve de herramienta en sus áreas de trabajo.

Mediante la presente Orden Administrativa, se establecen las normas que habrán de regir la utilización, divulgación y publicación del material educativo producido por el SRM y distribuido en los adiestramientos que se ofrezcan en el Centro para el Desarrollo Profesional, Diego J. Hernández Hernández.

DETERMINACIÓN:

Todo material impreso educativo que sea producido por el SRM y distribuido a través de los adiestramientos que se ofrezcan en el Centro para el Desarrollo Profesional, Diego J. Hernández Hernández, son considerados o clasificados por el Sistema de Retiro para Maestros como "Documentos de Trabajo".

El término "Documentos de Trabajo" implica que el material así clasificado es para usos exclusivamente relacionados a las funciones laborales del empleado adiestrado mientras realiza sus funciones en las facilidades del Sistema. Dicho material no podrá ser sacado de la Agencia; ni podrá ser fotocopiado, divulgado o distribuido sin el debido consentimiento. El uso de estos "Documentos de Trabajo" queda limitado al empleado adiestrado mientras efectúe las funciones de su puesto en el Sistema de Retiro para Maestros y son considerados propiedad exclusiva de la Agencia. Los documentos así clasificados, pueden estar sujetos a regulación promulgada por las agencias concernidas.

A partir de la fecha de efectividad de la presente Orden Administrativa, El Sistema de Retiro para Maestros establece su política pública en torno a la utilización, divulgación y publicación del material educativo distribuido en los adiestramientos que se ofrezcan en el Centro para el Desarrollo Profesional, Diego J. Hernández Hernández.

La violación de esta Orden Administrativa conllevará las sanciones dispuestas por Ley y aquellas expresadas en nuestras reglamentación interna.

VIGENCIA:

Esta Orden tendrá Vigencia Inmediata.

En testimonio de lo cual, expido la presente bajo mi firma en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de julio de 2004.